



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 008-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 15 de enero de 2025

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

#### VISTOS:

El Informe Nro.003-2025-OT-MDH-LTOC, Informe N°04-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 003-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa “*Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal*” quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, con Resolución Directoral N 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-77/EF.15, la misma que establece en su Art. 35° que el “*Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata a que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados*”;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su Artículo 10° establecen que las unidades ejecutoras puedan constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, asimismo, señala que el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la caja chica, el monto total de la caja chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentado, entre otros aspectos;

Que, mediante Directiva N° 003-2024-EF/52.06, donde se establece disposición, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de CAJA CHICA, donde en su artículo 4° habla sobre la Caja Chica, donde señala “*Que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos cualquiera sea su fuente de financiamiento (...)*” y que debe de tener las siguientes condiciones a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programadas, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata;

Es así que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y, excepcionalmente, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 26-2024-A-MDH/P-RC, de fecha 16 de febrero de 2024 se aprueba la DIRECTIVA NRO. 001-2024-A-MDH/P-RC denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE**”, donde se aprueba normas y el procedimiento de la administración de Caja Chica;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe Nro.003-2025-OT-MDH-LTOC, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria - Cpc. Lizeth Teresa Ormachea Cayllahua-, solicita la apertura de, designación y aprobación del responsable del manejo de Fondo de Caja Chica, y propone lo siguiente;

Que, mediante Informe N° N°04-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 13 de enero de 2025, la Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la apertura de la caaja chica, según Directiva N° 003-2024-EF/52.06, la cual será afectada de la siguiente manera:

N°	META	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO
01	Meta: 027 "CONDUCCION DE LA GESTION DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS"	07 FONCOMUN	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS	2,000.00
			2.3.1.99.1.99 BIENES	1,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 15 de enero de 2025, el Asesor Legal-Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: Declarar PROCEDENTE**, la apertura del Fondo de Caja Chica para el presente año ejercicio Fiscal 2025 hasta por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES); esto, con la finalidad de ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas por las diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Huanoquite para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 3,000. 00 (Tres mil y 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a la Abg. Karen Jimena Rodrigo Rojas, con DNI N° 45984965, Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, como responsable único del manejo de los fondos fijos para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025,

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE**, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO  
  
Ing. Cesar G. Palomino Flores  
DNI: 23834551  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
- OPP  
- OC  
- OTyAT  
- OAJ  
- OSG  
- UTI  
- ARCH. G.M.

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026